



DIVISION JURÍDICA

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA. APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

R. A. EXENTA N° 1025,

SANTIAGO, 20 MAYO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo N° 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente el artículo 8 letra g); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, especialmente en su artículo 10 N° 7, letra b) y 53 letra c); y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala, en lo que interesa, que los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial "(...) Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo".

Que con fecha 9 de mayo de 2014, se realizó un encuentro entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, sus asesores y algunos parlamentarios.

Que el encuentro tuvo por objeto la presentación, por parte del Ministro, de un análisis pre legislativo relativo a determinadas materias concernientes al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, con el objeto de que la reunión se enmarcara dentro de un ambiente de mayor cercanía y confianza, se llevó a cabo en las dependencias de un restaurant de propiedad de la empresa Inversiones Gastronómicas GMR S.A.

Que el gasto asociado a la reunión en comento es excepcional y responde a una causa netamente institucional, toda vez que obedeció a una necesidad de exteriorización de las materias que actualmente se encuentran en estudio en el Ministerio y que en el futuro podrían materializarse en proyectos de ley.

Que, conforme lo señalado, se encuentra suficientemente justificada la causal de contratación directa establecida en la letra g del artículo 8° de la Ley de Compras, en concordancia con el criterio establecido en el N° 7, letra b), del artículo 10 de su reglamento, por cuanto el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de aquellas que el legislador permite sean financiadas con gastos de representación, conforme las definiciones ya indicadas del clasificador presupuestario.

Que el monto del gasto asociado al servicio de alimentación ascendió a \$196.600.

Que, a través de la solicitud de memorándum N° 470024414 de Servicios Generales, se solicitó regularizar la contratación.

Que, en consecuencia, se debe autorizar la contratación directa del servicio de alimentación, con la empresa Inversiones Gastronómicas GMR S.A., RUT N°96.920.880-6., por un valor de \$196.600, impuestos incluidos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la contratación directa del servicio de alimentación, con la empresa inversiones gastronómicas GMR S.A., RUT N°96.920.880-6., por un valor de \$196.600, impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está aprobando mediante el artículo primero de esta resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requirió la contratación del servicio de alimentación para reunión de exteriorización.

2. Fecha de prestación de los servicios.

-El servicio de alimentación fue prestado el día 9 de mayo de 2014.

3. Contraparte Técnica.

La contraparte técnica de esta contratación directa es doña Bernardita Martínez Pizarro o la (s) persona (s) designada (s) por la Subsecretaría en su remplazo.

4. Costos y forma de pago.

El valor total a pagar por los servicios asciende a la suma de \$196.600.

El proveedor debe emitir la factura respectiva a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, rol único tributario N° 60.701.000-5.

La persona que entregará información acerca de los procedimientos de pago será don Javier Rojas Ramírez y su correo electrónico es jrojas@economia.cl. o la persona(s) designada (s) por la Subsecretaría en su remplazo.

La factura deberá ser pagada dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la misma por Oficina de Partes de la Subsecretaría.

En caso que el proveedor posea facturas electrónicas, deberán ser enviadas a la casilla facturas@economia.cl.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irroge esta contratación a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2014.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



**ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



**Kaña Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño**